

# Manual de capacitación Autoridades de mesa

Elecciones legislativas 2025

**Electores residentes en el exterior**



# Introducción

Usted fue designado para desempeñar una de las funciones más importantes en el proceso de elección democrática de los representantes del pueblo argentino. Su participación es vital para garantizar que los comicios se desarrollen de manera transparente y confiable.

## Capítulo 1. Elecciones

El día 26 de octubre se realizarán las elecciones generales donde los argentinos elegiremos **127 diputados nacionales en todo el país** y **24 senadores nacionales** en ocho distritos.

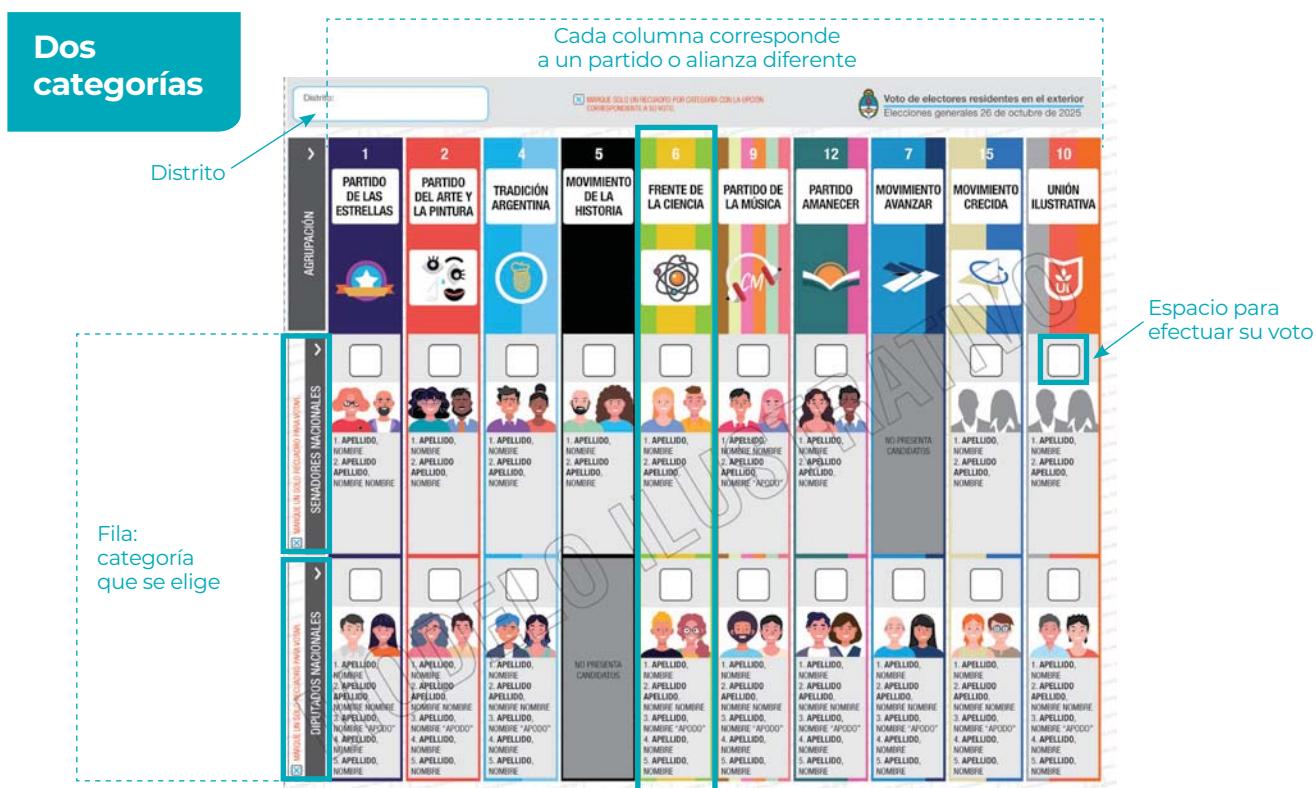
### 1.1. ¿Qué se elige?



<b>Buenos Aires</b>	35 Diputados Nacionales
<b>CABA</b>	3 Senadores Nacionales 13 Diputados Nacionales
<b>Catamarca</b>	3 Diputados Nacionales
<b>Chaco</b>	3 Senadores Nacionales 4 Diputados Nacionales
<b>Chubut</b>	2 Diputados Nacionales
<b>Córdoba</b>	9 Diputados Nacionales
<b>Corrientes</b>	3 Diputados Nacionales
<b>Entre Ríos</b>	3 Senadores Nacionales 5 Diputados Nacionales
<b>Formosa</b>	2 Diputados Nacionales
<b>Jujuy</b>	3 Diputados Nacionales
<b>La Pampa</b>	3 Diputados Nacionales
<b>La Rioja</b>	2 Diputados Nacionales
<b>Mendoza</b>	5 Diputados Nacionales
<b>Misiones</b>	3 Diputados Nacionales
<b>Neuquén</b>	3 Senadores Nacionales 3 Diputados Nacionales
<b>Río Negro</b>	3 Senadores Nacionales 2 Diputados Nacionales
<b>Salta</b>	3 Senadores Nacionales 3 Diputados Nacionales
<b>San Juan</b>	3 Diputados Nacionales
<b>San Luis</b>	3 Diputados Nacionales
<b>Santa Cruz</b>	3 Diputados Nacionales
<b>Santa Fe</b>	9 Diputados Nacionales
<b>Santiago del Estero</b>	3 Senadores Nacionales 3 Diputados Nacionales
<b>Tierra del Fuego, AéIAS</b>	3 Senadores Nacionales 2 Diputados Nacionales
<b>Tucumán</b>	4 Diputados Nacionales

## 1.2. Boleta Única Papel (BUP)

El instrumento de votación que utilizarán los electores residentes en el exterior será la Boleta Única Papel. De acuerdo con el lugar del último domicilio en la República Argentina, el elector dispondrá de una boleta con 1 categoría (diputados nacionales) o 2 categorías de cargos a elegir (senadores y diputados nacionales).



## 1.3. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. El día 26 de octubre en 24 distritos se eligen senadores nacionales.

VERDADERO      FALSO

2. El instrumento de votación que utilizan los argentinos residentes en el exterior es la Boleta Única Papel.

VERDADERO      FALSO



## Capítulo 2. Electores

El día de la elección podrán votar las personas que se encuentren inscriptas en el padrón de su mesa y presenten documento habilitante.

### Documentos válidos para votar



DNI  
nuevo 2025



DNI tarjeta



DNI tarjeta de  
la libreta celeste,  
con leyenda  
"NO válido para votar"



DNI  
libreta celeste



DNI  
libreta verde



Libreta de  
enrolamiento



Libreta cívica

### IMPORTANTE

- El ejemplar del documento debe ser igual o posterior al que figura en el padrón.
- El DNI que contiene la leyenda "no válido para votar" es un documento habilitante para votar.
- Deberá permitirle votar cuando por deficiencia del padrón los datos no coincidan exactamente con el documento.
- Si duda de la identidad, **deberá dejarlo votar**, pero deberá realizar el procedimiento para el voto de identidad impugnada.

### Los ciudadanos no podrán votar cuando:



No figuren en el  
padrón de la mesa.



Figuren anulados por la Justicia  
Nacional Electoral, aunque  
aleguen error.



No presenten documento  
habilitante.



Presenten un ejemplar  
anterior al que figura en  
el padrón.

## 2.1. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. Una persona se presenta a votar con un DNI ejemplar B, pero en el padrón figura con ejemplar D. No puede votar.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------

2. Si se duda de la identidad de un elector se le podrá negar el derecho a votar.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------



## Capítulo 3. Sujetos del proceso electoral

Cada mesa estará integrada por las autoridades de mesa (presidente y vocal) y los fiscales partidarios.

### 3.1. Presidente de mesa y vocal

El presidente de mesa, con la asistencia del vocal, dirige y controla todo el proceso electoral en la mesa de votación que se le ha asignado.

Tiene a su cargo la instalación de la mesa, la cabina de votación, la verificación de la identidad de los electores para que emitan su voto, la preparación de documentación y el escrutinio de la mesa.



La presencia de las autoridades de mesa es obligatoria durante todo el desarrollo de los comicios. Se podrán ausentar –de a una– solo temporalmente y deberán dejar constancia de ello en el acta complementaria.

### 3.2. Fiscales partidarios

Son representantes partidarios. Cada agrupación política puede nombrar a un fiscal por cada mesa de votación y un fiscal general. Estos serán designados preferentemente entre la lista de los inscriptos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior. Sin embargo, las agrupaciones políticas que no tengan la posibilidad de nombrar fiscales de las listas de inscriptos podrán designar a personas extranjeras residentes en el país donde fiscalicen.



### 3.3. Autoridad diplomática o consular

En el local de votación también estará presente la autoridad diplomática o consular de los comicios, responsable de supervisar los procedimientos del acto electoral, así como también de las tramitaciones vinculadas a la gestión y correspondencia de información y documentación relacionada con los comicios.

### 3.4. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. El presidente de mesa es la máxima autoridad de esta el día de las elecciones.

VERDADERO      FALSO

2. Las agrupaciones políticas pueden nombrar hasta dos fiscales por mesa de votación.

VERDADERO      FALSO



## Capítulo 4. Preparación del acto electoral

Deberá presentarse en el lugar de votación **a las 7:00 a.m.** o en el horario indicado en el telegrama para:

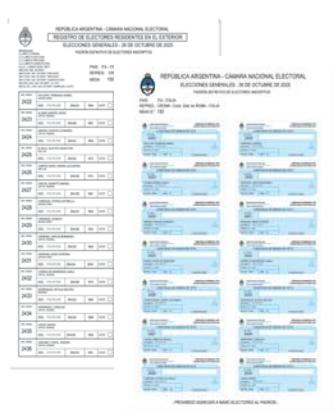
- Verificar el material electoral.
- Acreditar a los fiscales partidarios.
- Preparar la mesa de votación y acondicionar el local de sufragio.



### 4.1. Recepción de material electoral

La autoridad diplomática o consular le entregará el material y la documentación y usted firmará el recibo de recepción.

#### 1. Padrones.



#### 2. Urna.



#### 3. Boletas Únicas.



#### 4. Marcadores indelebles.



#### 6. Sobres para devolución de la documentación.



#### 5. Ejemplares de las listas oficializadas de los candidatos de cada uno de los distritos electorales.



#### 7. Actas de apertura y cierre.

#### 8. Formularios de escrutinio para cada uno de los distritos electorales.

#### 9. Ejemplar de normativa electoral aplicable.



#### 10. Saca de tela.



#### 11. Afiche con totalidad de candidatos titulares y suplentes por categoría de cargos en juego por distrito electoral.

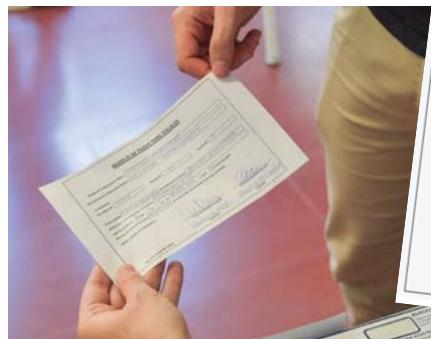


#### 12. Afiche delitos y disposiciones.



## 4.2. Acreditación de los fiscales

Deberá verificar su identidad e inclusión en la lista que le fue remitida. Quienes no se encuentren presentes en el momento de la apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna de las operaciones.



**MODELO DE PODER PARA FISCALES**

Nombre de la Agrupación Política:	_____
Lista Interna de la Agrupación Política:	_____
Se Presidente de la Mesa N°:	Círculo N°:
Sección N°:	_____
El que suscribe,	_____
informa que se designó al ciudadano _____ de la Agrupación Política	_____
cuyo documento es <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC N°: _____ como <input type="checkbox"/> Fiscal Partidario	_____
del acto eleccionario de fecha _____ en la mesa que usted preside como única autoridad.	_____
Saludo a Usted muy atentamente,	_____
Sello de la Agrupación Política	Firma del ciudadano designado
Actas	Firma de la Autoridad Partidaria
Alcaldía	Alcaldía

## 4.3. Instalación de la mesa de votación

- ✓ Ubique la mesa en un lugar de fácil acceso.
- ✓ Identifíquela con su número, utilizando el cartel provisto para tal efecto.
- ✓ Arme la urna.
- ✓ Disponga sobre la mesa los ejemplares del padrón y fije la cartelería.



## 4.4. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. La autoridad diplomática o consular será la encargada de entregar a la autoridad de mesa el material y la documentación electoral.

VERDADERO  FALSO

2. Ningún fiscal podrá ser acreditado luego de la apertura del acto electoral.

VERDADERO  FALSO



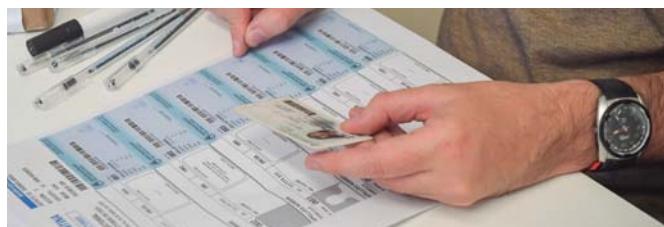
## Capítulo 5. Apertura y desarrollo del acto electoral

A las **8.00 a.m.** dará inicio al proceso de votación. A tal fin, complete el acta de apertura y fírmela junto con el vocal y los fiscales presentes.



Si el vocal y los fiscales no estuvieren presentes o se negasen a firmar, deje constancia de tal situación en el acta y fírmela junto con dos electores. Luego de completar el acta de apertura, votará usted, el vocal y los fiscales partidarios. A continuación, emitirá su voto la ciudadanía inscripta en el padrón electoral y con documento habilitante.

### 5.1. Procedimiento para la votación



- 1** Solicite el DNI al elector y verifique su identidad e inclusión en el padrón.
- 2** Tome una Boleta Única Papel correspondiente al distrito del elector, fírmela y entréguesela junto a un bolígrafo.

#### IMPORTANTE

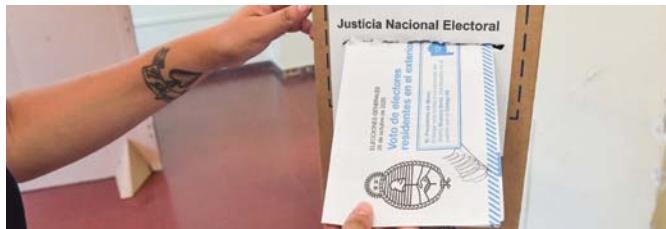
Los fiscales partidarios NO firman la Boleta Única Papel (BUP).



- 3** Invite al elector a pasar a la cabina o recinto de votación.



- 4** El elector seleccionará una opción electoral por cada categoría de cargo. Luego, doblará la boleta siguiendo las instrucciones en su dorso procurando resguardar el secreto del voto.



- 5** Verifique que el elector coloque en la urna la misma boleta que le fue previamente entregada y firmada.



- 6** El elector firmará el padrón.



- 7** Por último, usted deberá consignar la palabra “**votó**” en la columna respectiva del nombre del sufragante; firmar la constancia de emisión del voto y entregársela al elector junto con el DNI.

#### IMPORTANTE

Recuerde que debe entregar a cada elector la boleta que le corresponda según el distrito, en base al código que figura en la línea del padrón correspondiente.

**✗ Ningún elector puede ser incorporado manualmente en el padrón de la mesa.**

## 5.2. Sustitución de Boleta Única Papel por destrucción o error



En caso de error o destrucción, el elector podrá solicitarle un reemplazo de la boleta. En tal caso, deberá colocar la boleta reemplazada en el sobre “boleta reemplazada” que se remite a tal efecto, completar el acta que está en su cubierta explicando los motivos y firmarla.

A continuación, extraerá una nueva Boleta Única Papel al elector para que se dirija a la cabina de votación y seleccione su opción electoral.

## 5.3. Voto de identidad impugnada

Si usted, el vocal o los fiscales dudan de la identidad del elector, podrá interrogarlo o realizar el procedimiento para voto de identidad impugnada; a tal fin:

1. Complete los espacios en blanco del formulario y del sobre para voto de identidad impugnada.
2. Anote “**IMPUGNADO**” en la columna de observaciones del padrón que le corresponde al elector.
3. Registre la impresión dígito-pulgar en el formulario y en el sobre.
4. Firme el formulario y el sobre especial junto a los fiscales impugnantes.
5. Coloque el formulario dentro del sobre de voto de identidad impugnada y entrégueselo abierto al elector, junto con las boletas, indicándole que deberá colocar las boletas dentro del sobre especial.
6. Invítelo a pasar al cuarto oscuro o cabina de votación.
7. El elector deberá introducir el sobre en la urna y firmar el padrón en el lugar correspondiente.
8. Entregue la constancia de emisión del voto, debidamente firmada, junto con el documento.



## 5.4. Medidas de accesibilidad electoral

Durante la jornada electoral pueden concurrir a votar electores con discapacidad (visual, auditiva, física, intelectual y psicosocial), personas mayores, personas embarazadas y/o con niños. También personas que hayan sido trasplantadas, con tratamientos oncológicos, diálisis, cardiopatías, entre otras.

Recuerde que no todas las discapacidades son visibles.

Estas personas cuentan con medidas de accesibilidad que tienen como finalidad facilitarles el procedimiento de voto, respetando sus derechos como lo indica la normativa nacional.

### a. Prioridad para votar:

Procure hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, así como también a personas mayores, personas embarazadas y/o con niños.



### b. Voto asistido:

Los electores pueden optar por sufragar con la asistencia de la autoridad de mesa o de una persona de su confianza. Ninguna persona, a excepción de la autoridad de mesa, podrá asistir a más de un elector durante la jornada electoral.



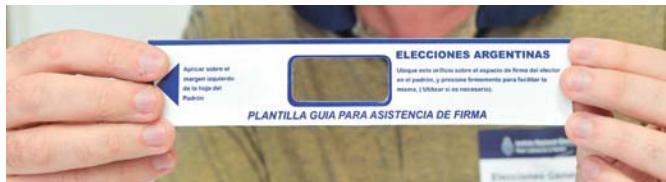
### c. Cabina de Votación Accesible (CVA):

En el espacio más cercano al ingreso del establecimiento de votación y de más fácil acceso deberá funcionar como Cabina de Votación Accesible; ello significa que podrá ser utilizado por los electores contemplados en las medidas de accesibilidad antes mencionadas. En este sentido, además de los electores que se encuentren incluidos en el padrón de la mesa donde se habilite la CVA, podrán votar allí las personas que lo soliciten.



#### d. Apoyo para la firma en el padrón:

Si el elector presenta dificultades para la firma del padrón, la autoridad de mesa puede asistirlo. Además, puede hacer uso de la plantilla guía para la firma. En el caso de que el elector no supiera o no pudiera firmar, lo hará la autoridad de mesa y dejará asentada tal situación en el espacio de observaciones del padrón.



#### e. Perro de asistencia:

Si un elector ingresa al establecimiento acompañado por un perro guía o de asistencia, se debe permitir su permanencia durante todo el proceso de votación.

### 5.5. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. Luego de verificar la identidad del elector le entregará la boleta oficial de sufragio, la cual firmará cuando el elector regrese de la cabina de votación.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------

2. Una de las medidas de accesibilidad con que cuenta el elector es la prioridad de voto.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------



## Capítulo 6. Clausura del acto electoral y escrutinio

A las **6:00 p.m.** dispondrá que se cierre el comicio, pero permitirá que voten los electores que estén aguardando su turno. A continuación, separará y anulará las boletas no utilizadas, y tachará en el padrón los nombres de quienes NO hayan emitido su voto, contará el número de votantes y lo asentará al pie del padrón.

### 6.1. Escrutinio

Acto seguido, el presidente de mesa, asistido por el vocal, y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento: abrirá la urna, extraerá todas las boletas cerradas y las separará según el distrito electoral correspondiente. Luego, procederá a abrir las boletas.

### 6.2. Realización del escrutinio

Para comenzar el escrutinio de la mesa, llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Separar y anular las boletas no utilizadas.

2. Tachar en el padrón los nombres de quienes NO hayan emitido su voto.

3. Contar el número de electores que votaron y asentarlo al pie del padrón.

4. Abrir la urna, extraer todas las boletas cerradas y separarlas según el distrito electoral correspondiente.

2

17

24

3

250

4

5. Separar también los votos de identidad impugnada e introducirlos en el sobre N°2.



6. Verificar que cada BUP está rubricada con la firma de alguna autoridad de mesa en el casillero habilitado a tal efecto.



7. Abrir las boletas y separarlas en pilones según su clasificación (afirmativos, en blanco, nulos, recurridos).

8. En simultáneo a la lectura de votos por el presidente de mesa, el vocal deberá ir consignando los resultados de cada boleta en el afiche borrador.

9. Para completar el afiche borrador se deberá registrar una (1) marca en las líneas predibujadas en el afiche por cada categoría válida de voto escrutado (un voto válido en una categoría = se remarca una de las líneas de esa categoría en la agrupación política votada).



10. Al completar las cinco (5) marcas de línea predibujadas para una misma agrupación, quedará conformado un cuadrado con una diagonal interna, que representará cinco (5) votos para dicha agrupación en esa categoría.



11. Las Boletas Únicas escrutadas y contabilizadas serán inmediatamente y en simultáneo selladas con la inscripción “Escrutado”.

12. Una vez que haya clasificado el total de los votos, deberá sumarlos y registrar las cantidades correspondientes a cada categoría de cargos en el ACTA DE ESCRUTINIO.

## 6.3. Clasificación de los votos

### 1. Votos válidos:



#### A. Afirmativos

La Boleta Única Papel contiene una marca por cada categoría de cargo.



#### B. En blanco

La Boleta Única Papel no tiene ninguna marca para ninguna categoría de cargo o, en el caso de varias categorías de cargo en juego, en una de ellas el elector no ha realizado marca alguna.

## 2. Votos nulos:



**A.** La Boleta Única Papel contiene inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo.



**B.** La Boleta Única Papel contiene, en una misma categoría de cargo, marcas para diferentes agrupaciones políticas.



**C.** El emitido en Boleta Única en la que se hubiese roto algunas de las partes, solo si esto impide establecer cuál ha sido la opción electoral escogida.

## 3. Votos recurridos:

Son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso este deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en formulario especial que proveerá la Cámara Nacional Electoral.

El formulario se adjuntará a la boleta respectiva, en caso de corresponder; y lo suscribirá el fiscal cuestionante, aclarando su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y agrupación política a la que pertenece.



Este voto se anotará en el acta de escrutinio como "**voto recurrido**" y será escrutado oportunamente por la Junta Nacional Electoral correspondiente, quien decidirá sobre su validez o nulidad.

## 6.4. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

**1.** La autoridad de mesa con la asistencia del vocal realizará el escrutinio de mesa.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------

**2.** Si una Boleta Única Papel contiene dos (2) elecciones para una misma categoría de cargo el voto es nulo.

VERDADERO	FALSO
-----------	-------

# Capítulo 7. Confección de la documentación

En cada una de las actas de escrutinio correspondientes a **cada distrito electoral** se consignará:

a. Cantidad –en letras y números– para cada una de las categorías de cargos de los votos logrados por cada agrupación política; número de votos nulos, recurridos y en blanco.

b. Su nombre, el del vocal y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los fiscales que estuvieron presentes en el acto del escrutinio o las razones de su ausencia.

**Los fiscales que se ausenten antes de la clausura del comicio suscribirán hora y motivo del retiro; y en el caso de que regresen, se dejará asentado. Si se negasen a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes.**

El acta de escrutinio será suscripta por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si algunos de ellos no estuvieran presentes o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, usted dejará constancia circunstanciada de ello. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma, extenderá en el formulario que se remitirá al efecto un “certificado de escrutinio” que será suscripto por usted, el vocal y los fiscales; dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

ACTA DE ESCRUTINIO		
DISTRITO	MESAS:	MESAS:
JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES - 24 DE OCTUBRE DE 2023		
CANTIDAD DE ELECTORES CANTIDAD DE BOLETAS IMPRESAS Y USADAS	2 5 0	
RECIBIDAS	2 5 0	
CANTIDAD DE BOLETAS IMPRESAS Y USADAS QUE SE REGRESARON	1 1 2	5
NO INTRODUCIR EN LA LUBINA INFORMACIÓN EN EL SUELO TRANSPARENTE, JUNTO CON EL PAPEL UTILIZADO Y LOS SUPUESTOS RECURRIDOS E IMPUGNADOS.		
COMPROBANTE DE LA CANTIDAD DE PREGUNTAS DE VOTOS SEAN CORRECTAS. SI NO SEAN CORRECTAS, SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE VOTOS QUE SE DEBEN REINTRODUCIR.		
Nº	AGRUPACIÓN POLÍTICA	DIPUTADOS NACIONALES
1	DEPORTES Y AVENTURA	30
2	DEPORTE DE FUTBOL	30
3	ESTRUCTURA Y FORJA	9
4	FRENTE DE LA HISTORIA	7
5	PARTIDO DE LA FILÓFILA	0
6	EXPRESIÓN ESCÉNICA	20
7	CRÍTICAS CRÍTICAS	1
8	ALIANZA MECÓDIA	10
9	PARTIDO TECNICO Y CÓDIGO	50
10	ENTRETENIMIENTO Y CULTURA	100
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
VOTOS RECURRIDOS		
VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA		
TOTAL DE VOTOS		
INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL PARA EL CIERRE DE LA COTRIBUCIÓN		
JUAN RUIZ <i>[Firma]</i> MARIA SOLAR <i>[Firma]</i>		
FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL		
FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL FIRMA FISCAL		

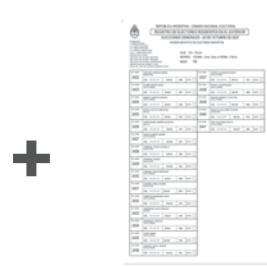


Luego, entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio. En el acta de cierre de comicio se deberán consignar cuántos fueron expedidos y quiénes los recibieron.

## 7.1. Entrega de documentos y devolución del material electoral

En primer lugar, entregará a la autoridad diplomática o consular de los comicios una copia del certificado de escrutinio y luego los elementos ordenados tal como se indica a continuación:

### 1 En el sobre N° 1 deberá colocar:



Acta de apertura y cierre.

Padrón utilizado.

Certificados de escrutinio.

### 2 Deberá tomar un sobre N° 2 por cada distrito para el cual registre votos y colocar en cada uno de ellos:



La totalidad de las boletas utilizadas, incluyendo votos nulos, recurridos e impugnados.



Las actas de escrutinio de dicho distrito, separadas por categorías y con la firma de la autoridad diplomática o consular.



Sobres de boletas reemplazadas.

### 3 En la saca de tela para envío deberá colocar:



Sobre N° 1.



Sobre N° 2.

Realizado todo lo anterior, deberá informar a la autoridad diplomática o consular de los comicios todos los detalles del acto y le entregará la saca de tela para envío. También los certificados de escrutinio para ser transmitidos inmediatamente a la República Argentina por vía electrónica segura.

## 7.2. Autoevaluación

¿Verdadero o falso? (tachar lo que no corresponda)

1. El acta de apertura se guardará en el sobre N° 1.

VERDADERO  FALSO

2. En la saca de tela solo se deben remitir los sobres N° 2 correspondientes al distrito respectivo.

VERDADERO  FALSO

## Autoevaluación-respuestas

### Capítulo 1:

1. Falso. El 26 de octubre se elegirán senadores nacionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3), Chaco (3), Entre Ríos (3), Neuquén (3), Río Negro (3), Salta (3), Santiago del Estero (3) y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3).  
2. Verdadero. Los electores residentes en el exterior votan utilizando una Boleta Única Papel.

### Capítulo 2:

1. Verdadero. Solo se puede votar con el documento que figura en el padrón o con una versión posterior.  
2. Falso. Cuando se duda de la identidad de elector no podrá negársele el derecho a votar, pero sí interrogarlo.

### Capítulo 3:

1. Verdadero. El presidente de mesa es la máxima autoridad de esta y puede ser auxiliado por el vocal.  
2. Falso. Las agrupaciones políticas podrán designar un fiscal por cada mesa de votación y un fiscal general.

### Capítulo 4:

1. Verdadero. La autoridad de mesa recibirá por parte de la autoridad diplomática o consular el material y la documentación. Esta deberá ser firmada por el presidente de mesa, quien recibirá el recibo de recepción correspondiente.  
2. Falso. Los fiscales que no se encuentren presentes al momento de la apertura del acto electoral podrán incorporarse a la mesa en el momento en que lleguen sin que ello implique retrotraer las operaciones realizadas.

### Capítulo 5:

1. Falso. La Boleta Única Papel debe ser firmada por la autoridad de mesa luego de verificada la identidad del elector y antes de que ingrese a la cabina de votación.  
2. Verdadero. Las personas con discapacidad o con una reducción en su movilidad, en su visión o en su audición, así como las personas mayores o gestantes o con niños tienen prioridad de voto.

### Capítulo 6:

1. Verdadero. El presidente de mesa asistido por el vocal realizará el escrutinio de mesa.  
2. Verdadero. Un voto es nulo si la boleta contiene una marca para distintas agrupaciones políticas en una misma categoría de cargo.

### Capítulo 7:

1. Verdadero. El acta de apertura, cierre, padrón utilizado y certificados de escrutinio deberán guardarse en el sobre N° 1.  
2. Falso. En la saca de tela, además de los sobre N° 2, deberá guardarse el sobre N° 1.